



REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS DORMITORIOS

Art. 1° - Todos los socios y socias podrán usar las camas del Club por un período no mayor de **15 días consecutivos**, o alternados en un mismo mes. Los socios menores deberán estar debidamente autorizados por sus padres o tutor responsable y por la Comisión Directiva.

Art. 2° - El socio que desee usar una cama deberá firmar en el libro respectivo y pagar el arancel correspondiente al sereno, quien le entregará un recibo personal e intransferible, donde constará la suma pagada y el número de cama asignado. **Quien utilice sábanas y cubre-almohada de su propiedad, quedará exento de abonar el arancel correspondiente.**

Art. 3° - Las camas podrán ser reservadas previo pago del arancel pertinente.

Art. 4° - La Comisión Directiva podrá suspender parcialmente el uso de los dormitorios en época de entrenamiento, teniendo los integrantes de los diferentes equipos del Club prioridad para su uso. También podrá disponer de los dormitorios para asignarlos a delegaciones de otros Clubes o Instituciones.

Art. 5° - **Los dormitorios deberán ser desocupados antes de las 10.00 hs. y no podrán ser utilizados desde esa hora hasta las 20.00 hs.**

Art. 6° - Se evitará emitir música en los dormitorios siempre que algún socio así lo solicite.

Art. 7° - Está prohibido retirar elementos de los dormitorios.

Art. 8° - No está permitido dormir sobre los colchones sin sábanas. Ni colocarlos sobre el piso.

Art. 9° - Está prohibido por razones de higiene consumir alimentos de cualquier tipo y su almacenaje.

Art. 10° - **Por razones de seguridad no se permite fumar.**

Art. 11° - El no cumplimiento de estas disposiciones significará la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes.

**Tigre, Octubre de 2008
COMISIÓN DIRECTIVA**